CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): VAJDA CHAVEZ LUIS
Título Habilitante: 19-SEC/P-MAD-A-038-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: PASCO / OXAPAMPA / PALCAZU
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 163-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 16/07/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 4931.2
Consultor/Regente que suscribió el plan: CAPARACHIN PAREDES EVER TEODOLO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/08/2016, Término: 26/08/2016
Nro Res. Inicio PAU: 763-2016-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos: 022-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 084-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 489-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 6.475U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun	Volumen movilizado sin autorización	% del volumen movilizado sin autorización con	% del volumen movilizado sin autorización con

				reporte de extracción (m3)	(m3)	relación al total del volumen movilizado	relación al total del volumen aprobado
1	*Cariniana sp. | Cachimbo*		100.372	100.35	76.09	75,8%	75,8%
2	*Cedrelinga cateniformis | Tornillo*		164.969	164.96	140.49	85,2%	85,2%
3	*Clarisia racemosa | Tulpay*		32.609	32.6	24.77	76%	76%
4	*Cunuria spruceana | Higuerilla*		381.408	380.66	299.82	78,8%	78,6%

Fuente: Resolución N° 084-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/09/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:13:58

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.